



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

**Valor estimado superiores a 2.000.000,00 € obras
(no incluye I.V.A.)**

Referencia: P.O. 1065-G
Contrato de: “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL
PARAMENTO EXTERIOR DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DE BOTAFOC”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	942.649,99€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	942.649,99€ sin IVA
Anualidades:	1. 2018 - 100.000,00 € sin IVA
	2. 2019 - 842.649,99€ sin IVA

CPV: 45262330-3 45262310-7

Fecha: 05/10/18



1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

- Acondicionamiento y mejora del parámetro exterior del espaldón del Dique de Botafoc en el puerto de Eivissa.
- Justificación:

Durante el primer semestre de 2003 se construyó el Dique de Botafoc en la zona sur de puerto de Eivissa. Se trata de un dique de hormigón armado, compuesto por:

- Un cuerpo central con aligeramientos circulares.
- Una superestructura formada por un espaldón vertical, rematado superiormente por botaolas y testa superior horizontal como paseo de servicio.
-

El dique presenta una disposición en L, su lado largo tiene 547.68m de longitud y el lado corto 42.58m. El lado mayor se sitúa prácticamente ortogonal a la componente principal de dirección de oleaje y viento predominante, convirtiéndose en el abrigo principal del puerto. A sotamar se encuentra una explanada para tránsito de vehículos y peatones, en contacto con la zona como atraque de embarcaciones.

Tras la construcción del dique, comenzaron a aparecer una serie de daños y patologías, sobre todo en el espaldón vertical, consistentes en la progresiva pérdida del recubrimiento de hormigón en la zona barlomar, de forma que las armaduras quedaban totalmente expuestas a la acción de la fuerte corrosión existente por ambiente marino.

Para intentar subsanar estos daños, se realizaron reparaciones puntuales sobre esta superficie, saneando parcialmente la zona y recuperando el volumen saeado con morteros de reparación.

Sin embargo, a lo largo de los años, los daños y patologías asociadas siguieron evolucionando en todo el dique. Las patologías observadas incluían:

- Pérdida de recubrimientos
- Fisuración horizontal y vertical de los recubrimientos
- Oquedades en gran parte de la altura del dique
- Grietas concentradas en las juntas de dilatación
- Eflorescencias y manchas de óxido en gran parte del dique, incluso en botaolas.

Por todo ello, se realizó a principios de 2012 una campaña de ensayos para caracterizar los parámetros de durabilidad del dique, con el fin de analizar su estado y establecer un tratamiento general de rehabilitación de la estructura que restableciera los parámetros de durabilidad y funcionamiento para la que fue diseñada.

La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) encargó formalmente a COMPOSAN construcciones S.A., la redacción de un informe de inspección, análisis y evaluación del estado



	<p>del dique, en el que se avanzaron soluciones de rehabilitación. Las conclusiones de dicho informe, fueron aceptadas por la APB.</p> <p>En septiembre de 2013, se redacta el proyecto de Acondicionamiento y mejora del paramento vertical exterior del dique de Botafoc.</p> <p>Posteriormente la APB solicita al CEDEX la realización de un informe de las patologías del hormigón del dique del Botafoc. Adicionalmente el CEDEX realiza, siempre a petición de la APB, un estudio sobre las recomendaciones a aplicar, desde el punto de vista de la durabilidad, al material que se elija para la reparación del dique, así como aportar algunas medidas a tomar en la reparación, para mejorar así la durabilidad del material puesto en obra.</p> <p>Se actualiza con todo ello el proyecto, incluyendo los trabajos realizados por el CEDEX y se actualiza el material de reparación propuesto incluyendo las indicaciones del CEDEX.</p> <p>Se pretende por tanto con este proyecto la mejora del dique y la incorporación de medidas de protección preventiva, basándose en el informe de COMPOSAN, además de añadir algunas mejoras que se han creído oportunas para garantizar la durabilidad de la estructura.</p> <p>A la vista de las deficiencias detectadas, del plazo de recepción de las obras, y de los informes emitidos, esta Autoridad portuaria entiende que concurren los requisitos para declarar la responsabilidad de los vicios aparecidos.</p> <p>Por todo ello y visto lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las atribuciones conferidas por delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares resolvió declarar responsable de las deficiencias y vicios detectados en el espaldón del Dique de abrigo de Botafoc en el puerto de Eivissa a la UTE DRAGADOS AGLOMSA.</p>
--	--

2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
--	---

3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el obje-
---	--



	to del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
--	--

4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Joaquín Jiménez Buedo, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
---	--

Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
--	--

Comisión Técnica (Art. 159.1.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática.	Se designa a: D. Antonio Ginard Lopez, Jefe del Departamento de Infraestructuras D. Joaquín Jiménez Buedo,
--	--

Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha octubre de 2018, ajustándose el proyecto a la LCSP
---	---

Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorable técnicamente el proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Responsable del Departamento de Infraestructuras
Antonio Ginard López



Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Gabriel Cruellas Munar

Informe técnico favorable del Proyecto:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Juan Carlos Plaza Plaza

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .

Órgano de Contratación
EL PRESIDENTE,
Joan Gual de Torrella Guasp